

8.008

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la planificación, construcción y puesta en funcionamiento de la red de cloacas, incluyendo la construcción de la planta depuradora de residuos cloacales en la Cabecera Departamental (Ulapés) del Departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Los fondos para la concreción de la obra motivo de la presente Ley serán gestionados ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a través del ENOHSA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 8.008.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO